

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “SORTEO DE CUATRO (4) VIAJES A NUEVA YORK PARA DOS (2) PERSONAS CADA UNO, POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD’S® DE UNA (1) OFERTA DE LA ACCIÓN ‘CALENDARIO DIGITAL’ DE McDONALD’S”

1. ENTIDAD RESPONSABLE:

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF n.º A-28586097, con domicilio en calle Basauri n.º 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El/la usuario/a podrá participar **a partir de las 7:00:00 horas de la mañana del lunes 10 de noviembre de 2025**, en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald’s España (en adelante, también la App), **y hasta las 6:59:59 horas de la mañana del martes 9 de diciembre de 2025**, (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en esta acción promocional y la obtención de los premios está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App y adheridos/as al Programa de Fidelización “MyMcDonald’s”, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. Los premios ofrecidos se podrá obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de dieciocho (18) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald’s España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a, además de estar adherido/a al programa de fidelización “MyMcDonald’s” de la App, y solo para aquellas compras de las ofertas promocionales de McDonald’s que se dirán, que se lleven a cabo a través del sistema “Pide y Paga”, o mediante el escaneo del correspondiente código ‘QR’ de la App para su lectura en el kiosco, o en el mostrador o a través del servicio McAuto®, si lo hubiera en el restaurante

Los/las usuario/as no deberán satisfacer cantidad alguna para participar, salvo el importe de la compra a través de la App correspondiente a la adquisición de alguna de las ofertas diarias de la campaña “*Calendario Digital*” de McDonald’s (en adelante, también “la compra de la oferta promocional”), que se publicarán (a razón

de una diaria) en la App de McDonald's, durante el periodo promocional coincidente con el de esta acción.

Cada oferta "Calendario Digital" deberá ser adquirida por el/la propio/a usuario/a de la App que pretenda participar haciendo uso de la misma a través de su perfil, y generará la/s participación/es que se detallará/n en las siguientes Bases Legales.

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los/las empleados/as de la Promotora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda también excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los/las usuarios/as **podrán optar a resultar agradecidos/as con solo uno (1) de los cuatro (4) premios** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1º), mediante su participación a través de "la compra de la oferta promocional" en la App, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que se haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:

Con objeto de que los/las usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald's, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada **PROMOCIÓN "SORTEO DE CUATRO (4) VIAJES A NUEVA YORK PARA DOS (2) PERSONAS CADA UNO, POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD'S DE UNA OFERTA DE LA ACCIÓN 'CALENDARIO DIGITAL' DE McDONALD'S®"**, los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención de los siguientes premios:

5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO: La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención de estos cuatro (4) premios a partir de **las 7:00:00 horas de la mañana del lunes 10 de noviembre de 2025.**

La Promotora pone a disposición de los/las participantes la posibilidad de resultar agraciado/a con **UN (1) 'VIAJE A NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS) PARA DOS (2) PERSONAS' de los cuatro premios (4) ofrecidos**, siempre que se hayan descargado la App de McDonald's, se encuentren debidamente registrados/as en la misma y adheridos/as al Programa Loyalty o de Fidelización "MyMcDonald's", y procedan a adquirir a través de la App al menos una (1) oferta promocional de las incluidas en la campaña "Calendario Digital" por medio de su perfil de usuario/a, además de cumplir con todos los demás requisitos previstos en estas Bases Legales.

- Fechas para disfrutar del premio: el periodo de tiempo durante el que cada ganador/a definitivo/a podrá instar la redención de su premio **abarca desde el miércoles 15 de abril de 2026 hasta el martes 1 de diciembre de 2026 (inclusive)**,

debiendo completarse el viaje con esa fecha límite del día 1 de diciembre de 2026 (última fecha de salida del viaje de regreso).

- Cada premio incluye un viaje para el/la ganador/a y un/a (1) acompañante, debiendo el/la primero/a designar a la persona que lo acompañará. El viaje abarca siete (7) días de duración (seis -6- noches en la ciudad de Nueva York, en hotel céntrico de cuatro estrellas, en régimen de alojamiento y desayuno -Hotel Edison Times Square o similar-). Cada premio incluye para los/las dos (2) viajeros/as exclusivamente las siguientes actividades y servicios:
- Vuelos de ida y vuelta en clase turista desde Madrid -Aeropuerto Adolfo Suárez Barajas- a Nueva York -Aeropuerto JFK (Estados Unidos)-, con asiento seleccionado, bolsa de mano y equipaje maleta facturada de hasta 20kg por persona (vuelos directos).
 - Seis (6) noches en hotel de 4 estrellas en Nueva York (Estados Unidos), en alojamiento y desayuno, en habitación con capacidad máxima de 2 personas.
 - Una (1) noche en vuelo de vuelta.
 - Traslados desde el aeropuerto de llegada JFK al hotel en Nueva York y del hotel en Nueva York al aeropuerto de salida JFK.
 - Actividades incluidas en el destino: dos (2) entradas para asistir a los siguientes eventos: **"The Tonight Show by Jimmy Fallon"**; Tour con guía a las Cataratas del Niágara, y accesos "All Inclusive" al 'Observatorio One World' de Nueva York.
 - Actividades previstas en destino, a elegir una de ellas para asistir a uno de los siguientes musicales en Nueva York (para dos personas): o "Aladin" (disponible hasta junio de 2026); o "Harry Potter" (disponible hasta mayo de 2026); o "Wicked" (disponible hasta junio de 2026); o bien "El Gran Gatsby" (disponible hasta abril de 2026).
 - Seguro médico plus de asistencia en viaje.
 - Asistencia 24/7 con un agente de viajes.
 - ConciERGE desk: para la tramitación de solicitudes y extras, como actividades o *upgrades*, cotizados aparte para el/la ganador/a del viaje.
 - Guía de viaje personalizada: con recomendaciones a medida.
- Conceptos NO incluidos en el premio:
 - Traslados ida y vuelta entre el domicilio del/la ganador/a y/o su acompañante al aeropuerto de salida en Madrid.
 - Tasas locales o impuestos repercutibles por disposición legal a los pasajeros (como por ejemplo los impuestos turísticos municipales).
 - Comidas y/o bebidas en aeropuertos o aeronaves, desplazamientos, y/o manutención en el lugar de destino cuando estén fuera del régimen acordado.
 - Cualquier otro gasto o impuesto que, por condiciones normales de la Agencia o en su caso, por imperativo legal, sean de cuenta y cargo del pasajero.
 - Todo lo que no se especifica en el apartado anterior.
 - Si el/la ganador/a desee cotizar su salida desde otro aeropuerto distinto al de Madrid, se le considerará un extra a abonar por el/la

mismo/a.

Una vez verificado cada premio según las pautas establecidas en las presentes Bases por la Promotora, ésta facilitará al/la ganador/a los datos de la Agencia "AIRHOPPING, S.L.", con el fin de que aquél/la pueda gestionar el disfrute efectivo de su premio.

- Requisitos de la Agencia para la redención y disfrute del premio:

Se deberá realizar y completar el viaje exclusivamente en el intervalo de las fechas indicadas, si bien quedan excluidas las fechas del 23 de marzo al 13 de abril de 2026, ambas inclusive (Semana Santa) y otras festividades locales/nacionales que coincidirán con el intervalo (a consultar). **Cada ganador/a deberá confirmar su reserva de las fechas concretas de disfrute del viaje con la Agencia, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a contar desde el día en que reciba la confirmación de su condición de ganador/a definitivo/a.** El orden de las excursiones y visitas queda a criterio de la Agencia.

El/la ganador/a y su acompañante se hacen responsables de disponer de los documentos de identidad y permisos legalmente exigidos para poder ser transportados y poder entrar en el país de destino (Estados Unidos) cumpliendo los requisitos administrativos y sanitarios exigidos, y en particular, el documento 'ESTA' exigido por las autoridades de aduanas e inmigración estadounidenses. El premio no podrá ser canjeado por ningún otro tipo de compensación, en dinero o en especie. Los billetes de avión se utilizarán juntos y en una sola reserva para ganador/a y acompañante. Una vez emitidos los mismos no se permitirán cambios ni cancelaciones y se entenderán como canjeados.

El/la ganador/a de cada premio deberá acreditar tener más de dieciocho (18) años cumplidos en el momento de participar en la promoción, no así su acompañante, que podrá ser menor de edad (siempre que éste/esta cumpla los requisitos que se exigirán al adulto responsable de él/ella).

Para poder disfrutar de su premio, y de aquellas actividades incluidas que por su edad puedan realizar, el/la ganador/a deberá necesariamente entregar firmados, en su propio nombre y en el del/la menor bajo su responsabilidad y que representa, la documentación que la Promotora o sus representantes le faciliten para el disfrute de su premio. En el supuesto de no ostentar el/la ganador/a la patria potestad o representación legal del/la menor, deberá aportar la de aquellas personas que la ostenten. La negativa a firmar y/o aportar tales documentos supondrá la renuncia al premio.

A tales efectos, si no se pudiera encontrar entre el/la ganador/a y la Agencia una fecha, dentro del periodo de redención del premio, para poder realizar el viaje, por falta de disponibilidad de plazas o vuelos para tales fines, la Agencia se reserva la facultad de poder designar la fecha más próxima a la deseada por el/la ganador/a, que deberá ser aceptada por éste/esta.

La disponibilidad de las plazas se limita a las que la Agencia tenga asignadas para esta promoción en cada fecha en concreto, por lo que resulta recomendable comunicar las fechas deseadas de disfrute con la mayor antelación posible.

Por su carácter gratuito para el/la ganador/a y su acompañante, no serán de aplicación las compensaciones legalmente previstas en caso de retraso o cancelación de vuelos, ni las previstas por denegación de embarque o cambio de cabina en caso de sobreventa.

El/la ganador/a y su acompañante serán responsables de la obtención de un seguro de viaje (si desearan mejorar el "Seguro de viaje de máximas coberturas" que incluye el premio), y de los documentos aptos de identificación válidos para viajar desde España a Estados Unidos (en particular, un pasaporte con una vigencia superior a seis meses a partir de la fecha de regreso y la autorización preceptiva ESTA o en su caso visado), y además, de cumplir con los requisitos de vacunación necesarios para viajar, si fuera el caso.

La renuncia del premio por el/la agraciado/a no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Los servicios y requisitos hasta aquí descritos como premio "Un Viaje a Nueva York (Estados Unidos) para dos (2) personas" no incluyen ningún otro elemento no especificado; el premio es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN. - Para acceder uno (1) de los cuatro (4) premios indicados, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado/a como ganador/a en **el sorteo aleatorio que se celebrará a partir del miércoles 10 de diciembre de 2025**, a través de la herramienta "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S" gestionada por la Agencia "Software Product Creation, S.L." (en adelante, "GLOBANT"), que ha sido contratada por la Promotora para la realización del sorteo, en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente. .

Las participaciones solo se podrán obtener por medio de la adquisición a través de la App de al menos una (1) de las ofertas promocionales (compra de las ofertas incluidas en la campaña "Calendario Digital" a los precios indicados en la App a través de su perfil de usuario/a), pudiendo acceder a ellas sin límite alguno, pero siempre en función de la siguiente proporción:

- Una (1) participación para cada usuario/a, por cada una de las ofertas del "Calendario Digital" que adquiera dentro del periodo promocional, cuando la compra se lleve a cabo a través de la App por medio de kiosco, mostrador o en su caso servicio McAuto@; o
- Dos (2) participaciones para cada usuario/a, por cada una de las ofertas del "Calendario Digital" que adquiera dentro del periodo promocional, cuando la compra se lleve a cabo a través de la App por medio del servicio "Pide y

Paga".

La obtención de estas participaciones no supondrá un coste o sobrepeso para los/las usuarios/as interesados/as, salvo el desembolso del precio de adquisición de la oferta "Calendario Digital" de que se trate, por lo que la participación de los/las consumidores/as en esta promoción resulta completamente gratuita.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo.

Se informa a los/las consumidores/as que queda expresamente excluida de la presente promoción la compra de cualquiera de las ofertas promocionales a través del sistema de envío a domicilio McDelivery®, o cualesquiera otros medios que no sea a través de la App.

5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.- Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App y adheridos/as a su programa "loyalty" de puntos, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, adquieran alguna de las ofertas promocionales (siempre dentro del período promocional), resultarán adjudicatarios/as automáticamente de una (1) o de dos (2) participaciones válidas para el sorteo previsto en la presente promoción, siempre en función del medio utilizado para su compra (dos -2- a través del servicio "Pide y Paga", y una -1- a través del kiosco, o el mostrador o en McAuto), pudiendo acumular cuantas participaciones deseen.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base 11ª.

5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 6:59:59 horas de la mañana del martes 9 de diciembre de 2025**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

5.5.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES/AS PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA:

Con todas las participaciones correctas y válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, la Promotora procederá a partir del miércoles 10 de diciembre de 2025 a elaborar un archivo digital, que exclusivamente comprenderá los datos pseudonimizados de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre el que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los/las ganadores/as provisionales.

El sorteo se celebrará mediante la "PLATAFORMA DE SORTEOS PARA EL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S", sorteo en el que resultarán seleccionadas aleatoriamente CUATRO (4) participaciones agraciadas de la promoción, resultando designados/as como ganadores/as provisionales aquellos/as participantes que

resulten identificados/as como titulares de esas participaciones, sin que se puedan producir en ningún caso repeticiones entre los/las integrantes de esa relación.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones correctas y válidas otras VEINTICINCO (25) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que alguno o algunos ganadores/as provisionales no pudiese/n o no quisiese/n aceptar su premio, renunciase/n al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con alguno o algunos de los/las ganadores/as provisionales, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de veinticinco (25) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes, ni que ya hubiera aparecido en la relación que designe a los/las ganadores/as provisionales.

5.6.- COMUNICACIÓN A CADA GANADOR/A PROVISIONAL: La Promotora contactará con cada ganador/a provisional **a partir del miércoles 10 de diciembre 2025**, enviando desde la cuenta de correo "info@premios.mcdonalds.es" un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por cada usuario/a para registrarse en la App de McDonald's*, comunicándole su condición de ganador/a provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España; número de teléfono móvil; número de su Documento Nacional de Identidad, o NIE o documento similar que le identifique válidamente en España, y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado/a ganador/a definitivo/a, como se expresará en la Base 5ª apartado 7º siguiente.

5.7.- GANADORES/AS DEFINITIVOS/AS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN DE LOS PREMIOS: Cada ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 6º de la Base 5ª, **de un máximo de setenta y dos (72) horas** para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos exigidos. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/una sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener los cuatro (4)

ganadores/as definitivos/as. A cada ganador/a definitivo/a se le confirmará a continuación por correo electrónico expresamente su condición de tal.

Si no se pudiese lograr la designación de los cuatro (4) ganadores/as definitivos/as, el/los premio/s podrá/n llegar a declararse desierto/s, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno al/los mismo/s.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el premio ofrecido no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la Promotora se compromete a que cada ganador/a y su acompañante disfruten de algún otro viaje de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del premio contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente redimido.

Por último, **a partir del jueves 15 de enero de 2026**, si el procedimiento de selección lo permite, la Promotora procederá a publicar en la web de McDonald's www.mcdonalds.es el nombre y apellidos de los/las participantes designados/as como ganadores/as definitivos/as de esta promoción, para conocimiento general de los/las interesados/as.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Por su parte, el plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con su participación en la presente promoción concluirá **el martes 16 de diciembre de 2025 (inclusive)**.

Así mismo, cada ganador/a podrá promover una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con la redención de su premio hasta el día en que se cumplan dos (2) semanas naturales completas, a contar desde la fecha del vuelo de viaje de regreso a España (inclusive).

Se informa al/la usuario/a que, si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización "MyMcDonald's", deberá enviarla a soporte.app@es.mcd.com.

Finalmente, se informa que los premios no pueden en ningún caso ser cedidos a terceros, y que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a haciendo uso del Programa de fidelización "MyMcDonald's" son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán

canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la entrega del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a la presente promoción y al disfrute del mismo.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los servicios que preste cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten al/la agraciado/a y/o acompañante como consecuencia de la redención del premio ofrecido en esta promoción. En tales casos, deberán atenderse siempre a las garantías y/o seguros vinculados a su premio, a la entidad organizadora del evento o en su caso, a las agencias de viaje y a los de las empresas de transporte encargadas de prestar materialmente los servicios a cada agraciado/a y a su acompañante.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora, sin perjuicio de aquellos datos necesarios del/la ganador/a que deberá facilitar a la agencia de viajes "AIRHOPPING, S.L." encargada de gestionar la redención material de los premios por cuenta de McDonald's. Por su parte, los/las ganadores/as deberán facilitar a la indicada agencia los datos de sus respectivos acompañantes de su elección (Nombre y Apellidos, Número del documento nacional de identidad, NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España; y fecha de nacimiento (mes y año); si el/la acompañante resultare ser menor de edad a la fecha del disfrute del premio (dentro del periodo de redención), deberá facilitar también la autorización suscrita, el/los nombre/s y apellido/s de sus progenitores o representante/s legal/es, y su número del documento nacional de identidad; NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España (salvo que éstos coincidieran con los datos del/la ganador/a).

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos y correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de cada ganador/a relativos a nombre, apellidos, número del DNI o NIE o documento válido de identificación de uso equivalente en España, fecha de nacimiento (mes y año), número de teléfono móvil y domicilio fiscal completo, tiene como finalidad posibilitar la gestión del disfrute del premio con la Agencia designada "AIRHOPPING, S.L."

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición a ello por su parte supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produce la compra de la oferta promocional, para atender posibles responsabilidades.

El plazo de conservación de los datos de los/las ganadores/as será el necesario para el proceso de validación y disfrute del premio, así como si fuera necesario, atender el plazo de prescripción de cuatro (4) años de las obligaciones legales en materia tributaria.

La Promotora no cederá ningún dato de los/las agraciados/as a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos pseudonimizados a la empresa 'Software Product Creation, S.L.' ('Globant'), que llevará a cabo el proceso de selección de los/las ganadores/as del sorteo a los fines exclusivos de la designación de los/las cuatro (4) ganadores/as definitivos/as de la promoción y de los/las veinticinco (25) reservas previstos, habiendo suscrito el correspondiente contrato de encargo, y a la empresa de viajes "AIRHOPPING, S.L." (CIF nº B98817596 y nº de

inscripción de agencia de viajes CV-m2019-V, y con domicilio fiscal en calle Muelle de la Aduana, s/n, edificio Lanzadera, 46024-Valencia), designada por la Promotora, en condición de cesionaria con la finalidad de posibilitar el disfrute de cada premio. Los datos del/la respectivo acompañante para la redención de cada premio serán comunicados directamente por cada ganador/a a la empresa de viajes "AIRHOPPING, S.L.", sin que la Promotora tenga acceso a los mismos ni responsabilidad sobre su tratamiento para la redención de cada premio.

En cualquier momento los/las usuarios/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia **PROMOCIÓN "SORTEO DE CUATRO (4) VIAJES A NUEVA YORK PARA DOS (2) PERSONAS CADA UNO, POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD'S® DE UNA (1) OFERTA DE LA ACCIÓN 'CALENDARIO DIGITAL' DE McDONALD'S®**, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de email de la Promotora: soporte.app@es.mcd.com. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la presente promoción se realiza dada su condición de usuario/a registrado/a de la App y encontrarse adherido/a al programa de fidelización "MyMcDonald's", le recordamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí: <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al [Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL"](#), acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web www.autocontrol.es.

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas

personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso al mismo en cualquier momento.

10. RÉGIMEN FISCAL:

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen premios cuya entrega al/la participante está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre cada premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente a cada contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(IRPF).

Asimismo, se informa a los/las participantes que cada agraciado/a deberá confirmar para redimir su premio sus datos personales, mostrando su DNI o NIE (número de identificación de extranjeros). Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, cada ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al ser designado/a como tal y entregar a la Promotora el número de su DNI o NIE. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del/la agraciado/a necesarios para la redención del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos y en la propia App de McDonald's.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, noviembre de 2025